



DECRETO N° 0479

NEUQUÉN, 18 JUN 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 7000225-G-12, el Decreto N° 0403/14 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Revisión y Dictámenes -Subsecretaría de Tierras- Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Roxana Elisabet Gonzalez, D.N.I. N° 30.917.239, es beneficiaria del inmueble identificado como Lote 5 de la Manzana 28 del Plan 190 Viviendas e Infraestructura – Valentina Norte, gestionado y ejecutado por la Municipalidad de Neuquén, integrando el fideicomiso para la compra de la tierra, siendo la entidad intermedia/fiduciaria la Asociación Mutual de Empleados Municipales de Neuquén (A.M.MU.N.);

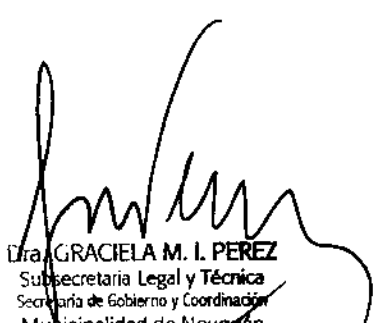
Que la nombrada suscribió en fecha 14 de enero de 2015, el correspondiente Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago, en el cual se comprometió a abonar la suma de \$ 165.663.- en concepto de "aporte por construcción de vivienda", conforme lo dispuesto por Decreto N° 0403/14, a favor de la Municipalidad, en 300 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas el día 10 de febrero de 2015;

Que obra en las actuaciones nota de la beneficiaria dirigida a la Subsecretaría de Tierras, manifestando la intención de cancelar en forma total el monto adeudado sin los intereses de financiación;

Que desde la Secretaría de Economía y Hacienda se ha dado curso favorable a requerimientos similares, dictándose en consecuencia las normas legales respectivas;

Que analizadas las actuaciones y teniendo en cuenta la propuesta efectuada, el mérito y la oportunidad, lo que además evitaría un dispendio administrativo innecesario y posibilitaría el ahorro de la inscripción de la Hipoteca de Primer Grado a favor del Municipio, puesto que el inmueble se cancela en su totalidad, se considera pertinente dar curso a esa propuesta;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 294/19, manifiesta no tener objeciones que formular


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto de marras;

Que tomó conocimiento la señora Secretaria de Desarrollo Humano;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ACEPTAR el ofrecimiento efectuado por la señora **ROXANA ELISABET GONZALEZ, D.N.I. N° 30.917.239**, en concepto de cancelación anticipada del saldo del precio de la vivienda construida sobre el Lote 5 de la Manzana 28 del Plan 190 Viviendas e Infraestructura del barrio Valentina Norte, establecido en el Decreto N° 0403/14, cuyo monto surgirá de la sumatoria del valor de la cuota nominal pendiente de pago al momento de efectuar el mismo, que deberá realizarse del día 01 al día 10 del mes posterior a la fecha de sanción del presente Decreto; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) CONDONAR los intereses de la deuda a que se refiere el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 3º) FACULTAR a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes al cobro aludido y a llevar a cabo los actos administrativos relativos al proceso de escrituración correspondiente.-


Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-



FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición N° 2241

Fecha 28 / 06 / 2019